



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE GIRARDOT

Girardot, diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: HAENZ QUINTERO HERRERA Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN-RAMA JUDICIAL-DIRECCIÓN
EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL Y
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.
RADICACIÓN: 25307-3333003-2020-00111-00

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se procede a fijar como nueva fecha y hora para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A. dentro del presente proceso, el día **06 de octubre de 2021** a las **09:00 AM**, la que se surtirá de conformidad con las reglas indicadas en la misma disposición.

Ténganse, dentro del presente asunto, como Sucesores Procesales del señor HAENZ QUINTERO HERRERA a MARIA VICTORIA SANCHEZ CHARRY en calidad de cónyuge y a ANDRES FELIPE QUINTERO CASTILLO en calidad de hijo, de conformidad con lo previsto en el artículo 68 del CGP¹.

En consecuencia, se reconoce personería al abogado UBER ALIRIO FONSECA SAMBRANO para actuar como apoderado de los sucesores procesales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

GLORIA LETICIA URREGO MEDINA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 03 ADMINISTRATIVO GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ **Art. 68.- Sucesión procesal:** Fallecido un litigante o declarado ausente o en interdicción, el proceso continuará con el cónyuge, el albacea con tenencia de bienes, los herederos o el correspondiente curador.
(...)

Código de verificación:

**2e6ca1ba3e8ef5fe155935d16f6afb7876bc37728a5061a47dc32ec482c0
50a5**

Documento generado en 17/06/2021 07:59:06 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**